

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
JCMR / IAY / IAF / MCC / RPLM / RGL / RAA / evp



DECRETO EXENTO N° 20021 /

CAUQUENES, 06 MAYO 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°474 de fecha 28 de abril 2021, que Aprueba Tercera Modificación de Plazo Según Anexo N°1, del Programa de Habitabilidad 2019, Ejecutado por las Municipalidades de la Región del Maule.
- Decreto Exento N°1445, de fecha 01 de abril de 2021, que Aprueba Segunda Modificación de Plazo, Según Anexo N°1 del Programa Presupuestario, Programa Habitabilidad 2019, Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°4639 de fecha 06/10/2020, que Aprueba Resolución Exenta N°1034 de fecha 11/09/2020.
- Resolución Exenta N°1034 de fecha 11/09/2020, que Aprueba Primera Modificación del Plazo de Ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Habitabilidad 2019", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°7609 de fecha 17 de octubre de 2019, que Aprueba Resolución Exenta N°1733 de fecha 10/10/2019, la cual Aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Ejecución del Programa "Habitabilidad 2019".
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, debido a la emergencia sanitaria que mantiene a casi la totalidad de las comunas de la Región del Maule en Fase uno (de cuarentena) y fase 2 (de transición), se ha determinado extender el plazo de ejecución quedando hasta el 28 de Junio del 2021.
- Que, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la **TERCERA MODIFICACIÓN DE PLAZO SEGÚN ANEXO N°1 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2019, EJECUTADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL "PROGRAMA HABITABILIDAD 2019"**, de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DE LA REGION DEL MAULE, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DON FELIPE VALDOVINOS RODRIGUEZ**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDE don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, mediante el cual, las partes de común acuerdo, vienen en ampliar la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos hasta el 28 de junio del año 2021.
2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos que se Aprueba.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 214-05-17, Programa Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Control Interno.
- DAF.
- RRHH.

- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.



REF: APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE PLAZO SEGÚN ANEXO N° 1 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2019, EJECUTADO POR LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA N°: 474

TALCA: 28 ABR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de Octubre 2018, que aprueba Reglas Para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario" del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 el Decreto Supremo N° 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Declara Estado Excepción Constitucional y Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; en la Resolución Exenta N° 1436 del 11 de Septiembre de 2013, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 23 del 27 de Julio de 2020 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, éste último regulado por la Ley N° 19.949, y por aquéllos que sean incorporados en conformidad a su normativa, como el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595.

Que, el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", ya referido, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática de los Subsistemas de Protección Social "Chile solidario" y "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para año 2019, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

Que, en la Partida 21, Capítulo 01', Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 335, de la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularan las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

Que, en este marco, es menester establecer las reglas bajo las cuales se ejecutarán los recursos asociados al Programa Habitabilidad, para el año presupuestario que corresponda, según disponibilidad de recursos en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.



Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, aprobó convenios de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Habitabilidad 2019", los cuales fueron suscritos entre esta Secretaría Regional y las Municipalidades de la Región del Maule.

Que, el programa Habitabilidad significó la siguiente transferencia de recursos para los ejecutores:

Organización	Num Res Aprueba	Fec Res Aprueba	Transferencia	Fecha Depósito
Municipalidad de Cauquenes	1733	10/10/2019	\$ 24.605.000	30-10-2019
Municipalidad de Colbún	1731	10/10/2019	\$ 25.270.000	08-11-2019
Municipalidad de Constitución	1947	07/11/2019	\$ 48.545.000	28-11-2019
Municipalidad de Curepto	1728	10/10/2019	\$ 19.425.000	22-11-2019
Municipalidad de Curicó	1744	10/10/2019	\$ 49.210.000	15-11-2019
Municipalidad de Empedrado	1743	10/10/2019	\$ 28.175.000	30-10-2019
Municipalidad de Hualañe	1746	10/10/2019	\$ 18.375.000	22-11-2019
Municipalidad de Licantén	1742	10/10/2019	\$ 15.960.000	04-11-2019
Municipalidad de Longaví	1949	07/11/2019	\$ 27.930.000	25-11-2019
Municipalidad de Linares	1942	07/11/2019	\$ 50.980.000	02-12-2019
Municipalidad de Molina	1736	10/10/2019	\$ 15.955.000	08-11-2019
Municipalidad de Parral	1737	10/10/2019	\$ 24.805.000	08-11-2019
Municipalidad de Pelarco	1745	10/10/2019	\$ 16.100.000	19-11-2019
Municipalidad de Romeral	1738	10/10/2019	\$ 19.550.000	04-11-2019
Municipalidad de Río Claro	1740	10/10/2019	\$ 18.880.000	11-11-2019
Municipalidad de Sagrada Familia	1735	10/10/2019	\$ 15.295.000	15-11-2019
Municipalidad de San Clemente	1734	10/10/2019	\$ 42.790.000	30-10-2019
Municipalidad de San Javier	1749	10/10/2019	\$ 34.580.000	22-11-2019
Municipalidad de San Rafael	1739	10/10/2019	\$ 15.435.000	08-11-2019
Municipalidad de Talca	1748	10/10/2019	\$ 51.450.000	28-11-2019
Municipalidad de Teno	1747	10/10/2019	\$ 18.950.000	11-11-2019
Municipalidad de Vichuquén	1730	10/10/2019	\$ 17.955.000	11-11-2019
Municipalidad de Villa Alegre	1729	10/10/2019	\$ 19.915.000	22-11-2019
Municipalidad de Yerbas Buenas	1944	07/11/2019	\$ 20.815.000	19-11-2019

Que, con fecha 13 de Abril de 2021, se realizó una Mesa de Trabajo Regional entre Equipo Regional de la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia y equipo de asistencia Técnica de FOSIS, donde después de haber realizado un análisis técnico de la ejecución del programa, los integrantes de esta mesa compuestas por: Asistentes Técnicos de FOSIS, el Encargado Regional de la Seremi del Programa de Habitabilidad y profesionales encargados de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, sugieren la ampliación de plazo para poder concluir con las soluciones y los talleres para los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades según consta en el acta de trabajo de fecha 13 de Abril de 2021, este acuerdo fue generado según lo establecido en la Resolución Exenta N° 0763 de fecha 23 de octubre de 2018, que aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, en su anexo N° 1 del Programa de Habitabilidad en Situaciones de Catástrofe declarada, el cual establece que se podrá modificar el plazo de ejecución del proyecto y/o de las etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

Que, de acuerdo a Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, debido al brote de COVID-19, que afecta al País, y que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 269, 400 y 646 de 2020, y N°72 de marzo de 2021, por plazos de 90 días.

Que, debido a la emergencia sanitaria que mantiene a casi la totalidad de las comunas de la Región del Maule en fase uno (de cuarentena) y fase 2 (de transición), se ha determinado extender el plazo de ejecución quedando de la siguiente manera:



Organización	Res. Prórroga 1	Fecha Res.	Res. Prórroga 2	Fecha Res.	Fecha Actual	Extiende Hasta
Municipalidad de Cauquenes	1034	11-09-2020	208	26-02-2021	28-04-2021	28-06-2021
Municipalidad de Colbún	1032	11-09-2020	255	08-03-2021	08-05-2021	08-07-2021
Municipalidad de Constitución	1131	11-09-2020	306	22-03-2021	28-05-2021	28-07-2021
Municipalidad de Curepto	1130	11-09-2020	298	22-03-2021	22-05-2021	22-07-2021
Municipalidad de Curicó	1029	11-09-2020	283	15-03-2021	15-05-2021	15-07-2021
Municipalidad de Empedrado	1028	11-09-2020	207	26-02-2021	28-04-2021	28-06-2021
Municipalidad de Hualafie	1035	11-09-2020	299	22-03-2021	22-05-2021	22-07-2021
Municipalidad de Licantén	1027	11-09-2020	233	05-03-2021	04-05-2021	04-07-2021
Municipalidad de Longavi	1025	11-09-2020	300	22-03-2021	25-05-2021	25-07-2021
Municipalidad de Linares	1026	11-09-2020	305	22-03-2021	02-06-2021	02-08-2021
Municipalidad de Molina	1023	11-09-2020	257	08-03-2021	08-05-2021	08-07-2021
Municipalidad de Parral	1022	11-09-2020	258	08-03-2021	08-05-2021	08-07-2021
Municipalidad de Pelarco	1021	11-09-2020	285	15-03-2021	19-05-2021	19-07-2021
Municipalidad de Romeral	1015	11-09-2020	231	05-03-2021	04-05-2021	04-07-2021
Municipalidad de Río Claro	1016	11-09-2021	279	10-03-2021	11-05-2021	11-07-2021
Municipalidad de Sagrada Familia	1014	11-09-2020	282	15-03-2021	15-05-2021	15-07-2021
Municipalidad de San Clemente	1012	11-09-2020	209	26-02-2021	28-04-2021	28-06-2021
Municipalidad de San Javier	1013	11-09-2021	301	22-03-2021	22-05-2021	22-07-2021
Municipalidad de San Rafael	1011	11-09-2020	253	08-03-2021	08-05-2021	08-07-2021
Municipalidad de Talca	1009	11-09-2020	302	22-03-2021	28-05-2021	28-07-2021
Municipalidad de Teno	1010	11-09-2020	254	08-03-2021	11-05-2021	11-07-2021
Municipalidad de Vichuquén	1008	11-09-2020	252	08-03-2021	11-05-2021	11-07-2021
Municipalidad de Villa Alegre	1007	11-09-2020	304	22-03-2021	22-05-2021	22-07-2021
Municipalidad de Yerbos Buenas	1006	11-09-2020	286	15-03-2021	19-05-2021	19-07-2021

Que la referida modificación de plazo podrá ser ampliada nuevamente de acuerdo a la directriz entregada por el nivel central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

APRUEBASE la tercera extensión de plazo para la ejecución del “Programa Habitabilidad 2019”, para las Municipalidades de la Región del Maule, de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos del año 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DEL MAULE

DNS/JCC/VCB

- Srs.(as) Alcaldes (as) de Municipalidades de la Región del Maule
- Sr. Director Regional FOSIS. Región del Maule.
- Seremi de Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa
- Archivo (28.04.2021).

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO/COMUNITARIO

JCMR / IAV / AFJ / MOC / RPMD / EGI / PAA / exp



DECRETO EXENTO N° 1445 ,

CAUQUENES, 01 ABR 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°208 de fecha 26/02/2021, que Aprueba Segunda Modificación de Plazo, Según Anexo N°1 del Programa Presupuestario, Programa Habitabilidad 2019, Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°4639 de fecha 06/10/2020, que Aprueba Resolución Exenta N°1034 de fecha 11/09/2020.
- Resolución Exenta N°1034 de fecha 11/09/2020, que Aprueba Primera Modificación del Plazo de Ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Habitabilidad 2019", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°7609 de fecha 17 de octubre de 2019, que Aprueba Resolución Exenta N°1733 de fecha 10/10/2019, la cual Aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Ejecución del Programa "Habitabilidad 2019".
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el plazo de ejecución para la Comuna de Cauquenes se ampliará hasta el 28 de Abril del 2021, debido a la directriz entregada por el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y las Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
- Que, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **SEGUNDA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL "PROGRAMA HABITABILIDAD 2019"**, de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DE LA REGION DEL MAULE, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DON FELIPE VALDOVINOS RODRIGUEZ**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDE don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, mediante el cual, las partes de común acuerdo, vienen en ampliar la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos hasta el 28 de abril del año 2021.
2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos que se Aprueba.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 214-05-17, Programa Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Control Interno.
- DAF
- RRHH.
- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
JCMR / IAV / FPU / MCC / PPM / PCL / PVA / PVD



DECRETO EXENTO N° 4639,

CAUQUENES, 06 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°1034 de fecha 11/09/2020, que Aprueba Primera Modificación del Plazo de Ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Habitabilidad 2019", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°7609 de fecha 17 de octubre de 2019, que Aprueba Resolución Exenta N°1733 de fecha 10/10/2019, la cual Aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Ejecución del Programa "Habitabilidad 2019".
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el plazo de ejecución para la Comuna de Cauquenes se ampliará hasta el 28 de Febrero del 2021, debido a la emergencia sanitaria declarada el 18 de marzo del 2020, según Decreto Presidencial N°104.
- Que, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la PRIMERA MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL "PROGRAMA HABITABILIDAD 2019", de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DE LA REGION DEL MAULE, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DON FELIPE VALDOVINOS RODRIGUEZ, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su ALCALDE don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, mediante el cual, las partes de común acuerdo, vienen en ampliar la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos hasta el 28 de febrero del año 2021.
2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos que se Aprueba.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 214-05-17, Programa Habitabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Control Interno.
- DAF.
- RRHH.
- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/

JCMR.-/ IAV.-/



DECRETO EXENTO N° 7609
CAUQUENES,
17 OCT. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 2526 de 15.10.2019 de Director de Desarrollo Comunitario.
- Resolución Exenta N° 1733 de fecha 10.10.2019 de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2019", de fecha 10 de Septiembre de 2019, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, mediante el cual, la SEREMI de Desarrollo Social, viene en transferir recursos al Ejecutor "Municipalidad de Cauquenes", para la implementación del Programa Habitabilidad, cuyo objetivo es potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad, transfiriendo para ello la suma de \$24.605.000.- en una cuota; con vigencia de 12 meses.
- 2.- **NOMBRESE**, "ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA", a la Sra. Eliana Vega Palma, Técnico Grado 14°, de la E.M. quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio.
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.
- 4.- **IMPUTESE**, a la Cuenta de Administración de Fondos: 214 - 05 - 17, "Habitabilidad 2019".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (C)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. D.A.F
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. Control Interno.
- c.c. RR.HH.
- c.c. Ofc. de Partes

